

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00994

Alléguese certificado de tradición que acredite la inscripción de la medida de embargo sobre el automotor gravado para el presente proceso y juzgado.

Alléguese prueba del acuse de recibo de las comunicación y aviso remitidos del demandado, dado que de los documentos aportados solo se refiere a "*tiempo disponible para apertura*", sin que se determine lo exigido por los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0ba22dac1931b8f2d59c918902108fc3ba6303f324c064b059031397782332
5

Documento generado en 04/10/2021 03:31:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>